



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOAMAZÓNICA AMAZONAS 2022

Conste por el presente documento el Convenio Especifico de Cooperación Institucional que suscriben el **GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**, con RUC N° 20479569861 y domicilio legal en el Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 - Chachapoyas, representado legalmente por su Gobernador Regional, Ing. **OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE**, identificado con DNI N° 33566172, elegido y proclamado el 26 de diciembre del 2018 con credencial del Jurado Nacional de Elecciones como Gobernador del Gobierno Regional de Amazonas por el periodo 2019-2022, quien en lo sucesivo se denominará “**EL GORE-AMAZONAS**” y la **UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**, con RUC N°20479393568, debidamente representada por su Rector **Dr. POLICARPIO CHAUCA VALQUI**, identificado con DNI N° 25852185, Representante Legal según Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2017-UNTRM-AU de fecha 06 de diciembre de 2017, con domicilio legal en la Calle Higos Urco N° 342, Ciudad Universitaria, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas; en nombre y representación de la citada institución, a quien en adelante se le denominará “**LA UNIVERSIDAD**”, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

EL GORE-AMAZONAS; es una persona jurídica de derecho público que emana de la voluntad popular, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y constituyen un pliego presupuestal de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Asimismo, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible de la Región, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en concordancia con los planes y programas de desarrollo Nacional, Regional y Local, de conformidad con el artículo 4 de la citada Ley.

EL GORE-AMAZONAS es el responsable de la realización de la **EXPOAMAZÓNICA AMAZONAS 2022**, que tiene como objetivos:

- Promover la biodiversidad de la región, aprovechando los diferentes pisos ecológicos y variedad de climas y suelos.
- Promover nuestras potencialidades productivas y de servicios de las regiones amazónicas al mercado nacional e internacional.
- Promover el desarrollo de la Amazonía bajo el enfoque Turístico, sostenible, competitivo, integral e igualitario.
- Mejorar la cadena productiva pecuaria, de animales menores.
- Impulsar el fortalecimiento de capacidades humanas e institucionales con el fin buscar el desarrollo de las comunidades y sus instituciones
- Impulsar los procesos de innovación tecnológica en la Amazonía peruana rumbo al Bicentenario.
- Intercambio de conocimientos académicos, científicos y tecnológicos.
- Promover a Amazonas como una sociedad multicultural, inclusiva, un destino turístico, generador de energías limpias.

LA UNIVERSIDAD, es una institución de Educación Superior Universitaria con personería Jurídica de derecho público, sin fines de lucro, creada por Ley N° 27347, del 18 de septiembre del año 2000; con Licencia Institucional a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD, la misma que está regida por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, su propio estatuto y sus normas internas. **LA UNIVERSIDAD**, tiene entre sus fines la formación de profesionales a través de la enseñanza del más alto nivel, realizar investigación científica, la producción de bienes y prestación de servicios en áreas de su competencia para el





beneficio de todos los sectores de la sociedad; proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional. Nacional y mundial; el servicio a la comunidad y al desarrollo integral.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL.

El presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, se suscribe al amparo de los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 227867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 228044 - Ley General de Educación.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.
- Decreto Ley N° 21700 Gobierno del Perú - Ley de las Ferias y Exposiciones Internacionales en el País.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, aprueba el Estatuto de la UNTRM.
- Reglamentos y Directivas Internas de la UNTRM.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto definir el marco de cooperación entre **EL GORE-AMAZONAS** y **LA UNIVERSIDAD**, con el fin de establecer los espacios dentro del Campus Universitario para la realización de la **EXPOAMAZÓNICA AMAZONAS 2022**, los días del **18 AL 21 DE AGOSTO DE 2022**, considerando que la ciudad de Chachapoyas es la sede de este importante evento.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL GORE-AMAZONAS.

EL GORE- AMAZONAS, se compromete a cumplir todas las Normas y pautas establecidas en el presente Convenio, en razón de lo siguiente:

- a) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a recibir los espacios libres y determinados por **LA UNIVERSIDAD** en un área aproximada de **20,000 mil m2 (veinte mil metros cuadrados)** a fin de utilizarlos única y exclusivamente para la realización de la **EXPOAMAZÓNICA AMAZONAS 2022**, que se llevará a cabo del **18 al 21 de agosto de 2022**.
- b) **EL GORE-AMAZONAS**, custodiará, cuidará y conservará los espacios prestados y de propiedad de **LA UNIVERSIDAD**, con la finalidad de preservarlo, mantenerlo inalterable y no pierdan su valor económico, en el tiempo que son prestados.
- c) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a refaccionar, pintar, arreglar los espacios de los servicios higiénicos que sean utilizados y los que hayan sido deteriorados y/o dañados.
- d) **EL GORE AMAZONAS**, se compromete a refaccionar la iluminación de los ambientes cedidos en uso, por los daños o deterioros causados durante el tiempo del evento de la **EXPOAMAZÓNICA AMAZONAS 2022**.
- e) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a gestionar el mejoramiento y acondicionamiento del acceso de **LA UNIVERSIDAD (PV5)**.
- f) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a aplicar medidas de protección de las áreas verdes, ambientes y espacios que nos serán usadas, con los materiales idóneos necesarios.
- g) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a **NO USAR**, los ambientes que **LA UNIVERSIDAD** así lo disponga, ya sea para la colocación de stands, área de juegos, área para la venta de comidas y otros.
- h) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a **NO USAR**, los espacios prestados para **ESPECTÁCULOS** como conciertos musicales, fiestas, bailes sociales.





- i) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a **PROHIBIR**, el consumo de cigarrillos o el uso de fuegos pirotécnicos y otros elementos inflamables en el campus universitario-ambientes de **LA UNIVERSIDAD**.
- j) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a **NO USAR**, los ambientes destinados para las actividades académicas y de investigación; así como el complejo deportivo, las oficinas administrativas, laboratorios, almacenes, talleres, aulas de innovación, kioscos, cocheras de las unidades móviles, **sin el permiso correspondiente de LA UNIVERSIDAD**.
- k) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a **NO USAR** como cochera los espacios interiores de la universidad.
- l) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a instalar las conexiones temporales de energía eléctrica, agua y desagüe para la realización de la **EXPOAMAZÓNICA AMAZONAS 2022**.
- m) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a **brindar el abastecimiento de energía eléctrica a través del alquiler de grupos electrógenos**.
- n) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a realizar el pago por consumo adicional de los recibos de Luz, Agua y limpieza pública correspondiente a los meses de julio y agosto del año 2022, de acuerdo al informe que realice el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios de **LA UNIVERSIDAD**.
- o) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a coordinar todas las demás refacciones y/o implementaciones que ambas partes así lo prevean, previa autorización y supervisión de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental de **LA UNIVERSIDAD**, sin afectar la infraestructura universitaria.
- p) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a facilitar la información de la realización de las ruedas de negocios, exposiciones, paneles, actividades de investigación y otros, dando prioridad la participación de los estudiantes y docentes de **LA UNIVERSIDAD**.
- q) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a usar el logo patentado de **LA UNIVERSIDAD** en lo medios audiovisuales impresos y otros como parte de la promoción de la EXPOAMAZÓNICA 2022, previa coordinación con la Oficina de Imagen Institucional de la UNTRM.
- r) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a cuidar y custodiar los bienes, equipos otros que son de su propiedad y se usen dentro del Campus Universitario para la realización de la **EXPOAMAZÓNICA AMAZONAS 2022**, deslindando cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD** de su pérdida o deterioro.
- s) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a complementar el servicio de seguridad tanto en la parte interna y externa del Campus Universitario durante la realización de la **EXPOAMAZÓNICA AMAZONAS 2022**, con la finalidad de resguardar el orden y la seguridad del campus universitario.
- t) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a presentar hasta 30 días antes de la realización de la **EXPOAMAZÓNICA AMAZONAS 2022** el **PLAN DE CONTINGENCIA** que contenga procedimientos y/o acciones para prevenir y/o mitigar situaciones como: desastres naturales, desastres provocados, accidentes, robo, hurto, pérdidas y otras que son parte de la realización de ferias de magnitud de la EXPOAMAZÓNICA AMAZONAS 2022.
- u) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a presentar hasta 30 días antes de la realización de la **EXPOAMAZÓNICA AMAZONAS 2022** el **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS** que se generen como consecuencia de la realización de esta feria, el cual incluya la colocación de contenedores provisionales para la disposición de residuos sólidos y líquidos de haberlo, personal de limpieza por parte del GORE-AMAZONAS; con la finalidad de prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de las personas evitando contaminar el campus Universitario.
- v) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a respetar e implementar los protocolos y disposiciones nacionales relacionadas a la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19, preservando en todo momento la vida y salud de las personas que participen en la **EXPOAMAZÓNICA AMAZONAS 2022**, debiendo requerir el Carnet de vacunación y el uso de mascarillas para el ingreso al Campus Universitario.
- w) **EL GORE-AMAZONAS** está obligado a entregar los espacios prestados, en buen estado, precisando que se harán refacciones y mantenimiento si fuera el caso solo a los ambientes y espacios que serán utilizados para tal fin.





- x) **EL GORE-AMAZONAS**, dejará a favor de **LA UNIVERSIDAD** todas las mejoras que realice en los espacios prestados; así como en el acceso por la parte posterior de LA UNIVERSIDAD (PV5).
- y) **EL GORE-AMAZONAS**, se compromete a entregar el terreno cedido en uso, el 22 de agosto al mediodía, en buen estado y limpio.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

- a) **LA UNIVERSIDAD**, se compromete a prestar las áreas libres en un área de **20 mil m2 (veinte mil metros cuadrados)** aproximadamente, al **GORE-AMAZONAS**, para ser utilizados en la realización de la **EXPOAMAZÓNICA AMAZONAS 2022**, que se llevará a cabo del **18 AL 21 DE AGOSTO DE 2022**.
- b) **LA UNIVERSIDAD**, se compromete a difundir las ruedas de negocios, exposiciones, paneles, actividades de investigación y otros, para facilitar la participación de los estudiantes y docentes de esta Casa Superior de Estudios.
- c) **LA UNIVERSIDAD** autoriza al **GORE-AMAZONAS** el uso del logotipo patentado, en los medios audiovisuales impresos y otros, de acuerdo a lo establecido en el literal q) de la cláusula cuarta del presente convenio.
- d) **LA UNIVERSIDAD**, se compromete a facilitar las Directivas y Reglamentos que son a fin a la realización de la **EXPOAMAZÓNICA AMAZONAS 2022** y que son de cumplimiento en el tránsito de personas y unidades móviles dentro del Campus Universitario.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO.

EL GORE-AMAZONAS y **LA UNIVERSIDAD** designan a los funcionarios que a continuación se detalla para las **coordinaciones y desarrollo** del presente convenio, quienes velarán por el cabal y la oportuna ejecución de las obligaciones derivadas del presente:

POR LA UNIVERSIDAD:

Nombres Apellidos	Cargo:	Correo electrónico	Celular:
Mg. Miriam Victoria Bacalla Del Castillo	Directora General de Administración.	dga@untrm.edu.pe	996131436
Ing. José Estrada Huamán	Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión Ambiental.	jose.estrada@untrm.edu.pe	931715001
Ing. Wilson Mestanza Hernández	Jefe de la Unidad de Mantenimiento	wilson.mestanza@untrm.edu.pe	977930994
Mg. Donatilde Zagaceta Oblitas	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	donatilde.zagaceta@untrm.edu.pe	943578480

POR EL GORE-AMAZONAS:

Nombres Apellidos	Cargo:	Correo electrónico	Celular:
Ing. Raúl Gutierrez Hidalgo	Gerente General Regional.	ragutierrez57@yahoo.com	941970714
Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila	Gerente Regional de Desarrollo Económico.	ccanelounion@hotmail.com	981340524
Ing. Angel Guillermo Sánchez Ruiz	Gerente Regional de Infraestructura	agsanchezruiz@gmail.com	975908893

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la suscripción hasta el **22 DE AGOSTO DE 2022**.



CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, para ello deberá comunicar por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, por algunas de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por imposibilidad de cumplir con el objeto del presente Convenio.
3. Por incumplimiento reiterado de las obligaciones del presente Convenio.
4. Por decisión unilateral de alguna de las partes sin necesidad de expresión de causa.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

EL GORE-AMAZONAS y LA UNIVERSIDAD, convienen que, en caso de surgir alguna discrepancia en la ejecución del presente convenio, realizarán las coordinaciones necesarias a fin de solucionar el impase surgido, de manera directa y armoniosa, sometiéndose en todo caso a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de la Región Amazonas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIOS.


Ambas partes, señalan como domicilios reales y procesales las consignadas en la parte introductora del presente convenio, a fin de ser notificados en las direcciones antes señaladas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES.

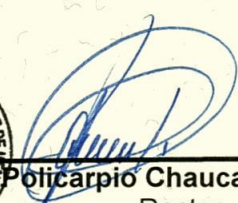
EL GORE-AMAZONAS y LA UNIVERSIDAD declaran conocer los alcances de cada una de las cláusulas que forman parte del presente Convenio Especifico y se comprometen a respetarlas de acuerdo con las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.

De conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos en el presente Convenio Especifico, ambas partes lo suscriben en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Chachapoyas, a los 28 días del mes de marzo de 2022.




 Oscar Ramiro Altamirano Quispe, Ing.
 Gobernador Regional
 Gobierno Regional de Amazonas




 Policarpio Chauca Valqui, Dr.
 Rector
 Universidad Nacional Toribio
 Rodríguez de Mendoza
 de Amazonas

